

LLONA & BUSTAMANTE

ABOGADOS

---

# ALERTA LABORAL

---

OBLIGACIONES  
LABORALES

LIMA 15 DE FEBRERO 2023

## CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

En el Perú, la legislación laboral establece una serie de disposiciones que regulan los derechos y obligaciones laborales de carácter imperativo y de estricto cumplimiento para los empleadores y trabajadores como parte de la relación laboral.

En ese contexto, el Estado en ejercicio de su rol protector de los derechos laborales, vigila la observancia de la normativa vigente, a través de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, institución que, entre otras acciones, inicia campañas de verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores en materia sociolaboral, de seguridad y salud en el trabajo, entre otras.

En ese sentido, hemos visto por conveniente detallar en la siguiente lista las principales obligaciones laborales que deben cumplir los empleadores del sector privado, la cual les podrá servir como marco de referencia para verificar si cumplen o no con las mismas, y así evitar la imposición de posibles multas por parte de la SUNAFIL.

### I. OBLIGACIONES EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES

1. Registro de personal en el T-Registro (Alta y Baja de trabajadores).
2. Registro de Teletrabajadores, prestadores de servicios.
3. Pago de las remuneraciones, gratificaciones, vacaciones, CTS.
4. Bancarización.
5. Boletas de pago y hojas de liquidación.
6. Firma electrónica en boletas de pago.
7. Calificación del puesto de trabajo.
8. Periodo de prueba.
9. Contar y entregar el Reglamento Interno de Trabajo
10. Registro de control y asistencia
11. Contar con un contrato de Seguro Vida Ley y registrarlo.
12. Conservación de documentos.
13. Establecer el servicio de relaciones industriales.
14. Contar con un asistente social diplomado.
15. Exhibir la síntesis de la legislación laboral.
16. Exhibir el horario de trabajo.
17. Trabajadores adolescentes – jornada y horario de trabajo
18. Prohibiciones de trabajo de adolescentes.
19. Autorización de padres y de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
20. Protección de las madres trabajadoras.
21. Implementación del lactario.
22. Horario de Lactancia.

23. Incremento de Licencia por paternidad.
24. Licencia por enfermedad grave de familiares.
25. Obligaciones relacionadas con actos de discriminación.
26. Obligaciones relacionadas con actos de hostigamiento sexual.
27. Contar con un Comité de Hostigamiento Sexual.
28. Cumplir disposiciones de contratos a plazo fijo.
29. Celebrar contratos de trabajo por escrito y entregar una copia al trabajador en el plazo de ley.
30. Contar con cuadro de categorías y funciones.
31. Contar con una política salarial.
32. Cumplir con las obligaciones con ocasión de la ley de discapacidad.
33. Pago de beneficios sociales en el plazo de ley, y entrega de liquidación.
34. Entrega de Certificado de Rentas de Quinta Categoría.
35. Entrega de Certificado de Trabajo.

## **II. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. Cumplir con las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
2. Contar con un Sistema de Gestión de SST.
3. Contar con un Reglamento Interno de SST y entregar una copia al personal.
4. Contar con un Comité o Supervisor de SST.
5. Incluir en los contratos de trabajo las recomendaciones en materia de SST.
6. Reportar accidentes mortales e incidentes peligrosos.
7. Capacitar al personal sobre los riesgos de su puesto de trabajo y en general en materia de SST.
8. Entre otros.

## **III. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO**

1. Registrar a beneficiarios de las modalidades formativas laborales
2. Cumplimiento de las disposiciones referidas a la jornada y horario de trabajo.
3. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidente de trabajo del personal en formación.
4. Contar con un Plan o Programa formativo laboral.
5. Formalizar por escrito el contrato de prestación de servicios celebrado con la empresa de tercerización o intermediación laboral.
6. Entre otros.

#### IV. OBLIGACIONES EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y EMPRESAS USUARIAS

1. Inscripción en el Registro de empresas intermediadoras.
2. Ejercer actividades de intermediación una vez registrado en el registro correspondiente.
3. Prestar de manera exclusiva servicios de intermediación laboral.
4. Entre otros.

#### V. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS

1. Entregar a trabajador extranjero copia del contrato de trabajo autorizado por la autoridad competente.
2. Cumplir con los límites de contratación de trabajadores extranjeros.
3. Contratar trabajadores extranjeros habiendo obtenido previamente la autorización administrativa correspondiente.
4. Presentar documentación fidedigna para la exoneración de los límites de contratación de trabajadores extranjeros.
5. Entre otros.

#### VI. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. Informar a la AFP los casos de suspensión perfecta y cese del trabajador.
2. Entregar la planilla de pago de aportes retenidos a la ONP o AFP.
3. Declarar en la planilla de pago de los aportes retenidos en el portal AFP NET.
4. Entregar al trabajador el Boletín Informativo del sistema pensionario.
5. Retener aporte al Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica.
6. Inscribir a los trabajadores en el régimen de la seguridad social en salud o pensiones sean públicos o privados. Efectuar el pago de los aportes al Sistema de Pensiones.
7. Entre otros.

En caso adviertan el incumplimiento de alguna obligación a su cargo, quedamos a su disposición para brindarles una asesoría legal especializada, a fin de prevenir o aminorar contingencias laborales y económicas para vuestra empresa.



**Evelin Coloma Cieza**  
Directora del Área  
Laboral y Migratoria  
Asociada  
ecoloma@ellb.com.pe



**Ángel Jiménez Sánchez**  
Jefe del Área Procesal Laboral y de  
Seguridad y Salud en el Trabajo  
Asociado Senior  
ajimenez@ellb.com.pe